



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

Resolución Jefatural

Nº 342 -2012-OBEC-VMGI-MED

San Borja, **26 DIC. 2012**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-2011-ED, crea el Programa Nacional Beca 18 dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de mejorar la equidad en el acceso a la Educación Superior, garantizando la permanencia y culminación de los estudios de los beneficiarios y fortaleciendo el desarrollo del país desde la perspectiva de la inclusión social; beca que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29837, fue incorporada al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, cuyo Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED dispone su dependencia funcional de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC;

Que, en uso de la facultad conferida por el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante el artículo 6° de la Resolución Ministerial N°009-2012-ED, el Ministerio de Educación delega en el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, durante el Año Fiscal 2012, las facultades y atribuciones de aprobar y suscribir convenios referidos a becas y crédito educativo, la cual es precisada y ampliada por la Resolución Ministerial N° 314-2012-ED;

Que, el numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en virtud de las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo ha suscrito sendos convenios de cooperación interinstitucional con Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos – IESTP "Aparicio Pomares" y "Max Planck"-, para la Implementación de Becas y Créditos Educativos y Adendas para la implementación del servicio de tutoría, con el objetivo de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano del país, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a Beca 18, actualmente denominada Beca 18 de Pregrado según el Art.6° del Reglamento de la Ley 29837 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que es otorgada por el Ministerio de Educación a través de su Unidad Ejecutora N° 117 - PRONABEC, con el fin de fortalecer las capacidades y



competencias profesionales, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país;

Que, conforme fluye de autos, los informes N° 008-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME, N° 346-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG, N° 049-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME y N° 347-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de la Oficina de Becas Pregrado; el informe N° 003-2012- CPJ-OBE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ de la Oficina de Becas Especiales; los informes N° 007-2012-OCRE- PRONABEC-OBEC-VMGI/ME, N° 065-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE de la Oficina de Créditos Educativos; los informes N° 079-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME, N° 184-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 080-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME y N° 182-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME de la Oficina de Planificación; los informes N° 030-2012- MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-DE-AT, N° 034-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-DE-AT del Área de Tutoría; y los informes N° 030-2012-EPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME, N° 511-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OAJ, N° 071-2012-ERPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME y N° 506-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan por la factibilidad, pertinencia y necesidad de la suscripción de convenios y adendas con el IESTP Aparicio Pomares y el IESTP Max Planck;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 6° de la antes citada Resolución Ministerial 009-2012-ED, y emitir una Resolución Jefatural que apruebe la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N°009-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 314-2012-ED y la Disposición Final 9.3 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en vía de regularización, la suscripción de los siguientes convenios y sus adendas, con eficacia anticipada a la fecha de su celebración:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Aparicio Pomares de fecha 21.05.2012 y su Adenda N° 1 de fecha 11.12.2012 para la implementación del servicio de tutoría.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Max Planck de fecha 12.06.2012 y su Adenda N° 1 de fecha 11.12.2012 para la implementación del servicio de tutoría.

Artículo 2.- Remitir copia de esta resolución y los ejemplares originales de los convenios y adendas detallados en el artículo primero de la presente resolución, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para los fines a que se contrae el numeral 9.3 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED.



Artículo 3.- Publicar esta Resolución y sus anexos en el Portal Electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, una vez devueltos de Secretaría General del Ministerio de Educación los convenios y adendas aprobados por esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Raúl Choque Larrauri
Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo

